



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 240-DP-2015

**VISTO:** La resolución N° 210-DP-15 y el programa de actividades de los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente que se desarrollará en la Ciudad de Montevideo del Encuentro denominado XX Congreso Anual. XX Asamblea General Ordinaria y reunión de las redes temáticas de la FIO .y;

**CONSIDERANDO:**

- Que La Defensora del Pueblo Dra. Andrea Galaverna (D.N.I. N° 17.579.182), viajará a la Ciudad de Montevideo para participar del Encuentro denominado XX Congreso Anual, XX Asamblea General Ordinaria y reunión de las redes temáticas de la FIO;
- Que La Defensora del Pueblo; fue convocada a participar de la Red de Mujeres de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, dada su reciente designación como Secretaria de Género de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina.
- Que Participo del Congreso Anual que trato el Acceso a la Información Pública como Derecho Ciudadano y en la Asamblea se llevaron adelante elecciones de nuevas autoridades,
- Que por lo tanto se otorgará una suma con cargo a rendir para cubrir gastos extraordinarios de traslados, alojamiento y otros por encontrarse fuera del País;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07:

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

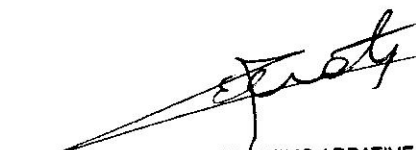
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Andrea Galaverna (DNI N° 17.579.182)** por \$ **5.000,00 (Pesos Mil )** en concepto de suma con cargo a rendir por viaje durante los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente a la Ciudad de Montevideo.
2. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.09 Viáticos y Movilidad.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 02 de Noviembre de 2015



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche